



## Información

1. preliminar: proceso de información y explicación de los objetivos, beneficios, implicaciones, posibles riesgos, derechos y responsabilidades que conlleva la realización de la entrevista, ofrecido de acuerdo a la edad cronológica y mental de la víctima o testigo, mediante el cual se garantiza que la persona ha tomado conocimiento y ha expresado voluntad de someterse a la entrevista, después de haber comprendido la información que se le ha suministrado. 2. crediticia: información de carácter económico, financiero, bancario o comercial relacionada a un consumidor sobre sus obligaciones, historial de pago, garantías y clasificación de deudor, de tal modo que permita la correcta e inequívoca identificación, localización y descripción del nivel de endeudamiento del titular en un determinado momento. 3. pública: todo registro, archivo o cualquier dato que se recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas a las que se refiere esta ley. Asimismo, toda información que en virtud de la Constitución de la República Dominicana garantice el principio de publicidad de los actos de los Poderes del Estado y el derecho de acceso a la información pública, establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004.